Asunción, 23 de febrero de 2023
ACTA Nº 1615/23
Resolución N° 5

«POR LA CUAL SE APRUEBA LA PRÓRROGA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA, OTORGADA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO; GERENCIA TÉCNICA EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2020 - ELABORACION DE PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE VIÑAS CUE VK4-ID N° 373.986, CONTRATO N° 60/2020.»

VISTO:

La Comunicación Interna G.T. Nº65/2023 de fecha 22 de febrero del 2023, emitida por la Gerencia Técnica en calidad de Administrador del Contrato, por medio de la cual se remiten los antecedentes de la solicitud de prórroga del plazo de ejecución de obra solicitada por la firma TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA, que fuera otorgada según NOTA GT Nº 32/2023, de fecha 13 de febrero de 2023, por un total de 5 (cinco) días, como consecuencias de las lluvias registradas en el mes de enero del 2023.

GERENCIA TECNICA

CONSIDERANDO:

Que, por Comunicación Interna precitada, la Gerencia Técnica, remite los antecedentes de la prórroga otorgada a la empresa TECNOEDIL S.A., adjudicada a través del Contrato N° 60/2020 del llamado de referencia.

Que, Corresponde otorgar **5 (cinco) días** de prórroga, conforme indica el Pliego de Bases y Condiciones – Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato (CEC) – 23.1 que reza:

Prorroga de los Plazos de Ejecución:

- Límite de las inclemencias que ocasionan una prórroga de los plazos para la terminación de las obras:
- Por causas fortuitas o de fuerza mayor, plenamente justificado. EL CRITERIO BASE A CONSIDERAR EN CASO DE LLUVIAS
- x < 10mm no afecta a la obra
- 10mm < x < 40mm 1 (un) día afectado
- 40mm < x < 100mm 2 (dos) días afectados
- x > 100 3 (tres) días afectados
- Siendo x la cantidad de lluvia caída en el día, en milímetros.

Abg. Adrian E. Gómez Bogado
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

23

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Presidente
essap sa

Asunción, 23 de febrero de 2023
ACTA Nº 1615/23
Resolución N° 5

- Además, los días afectados deben estar asentados en el Libro de Obras.

Que, la Asesoría Jurídica de la Institución, se expidió a través de la Comunicación Interna la Comunicación Interna A.J. Nº 159/2023 de fecha 22 de febrero del 2023, en cuyo escrito reza:"*...en base a que el Administrador del contrato ha aceptado la prórroga solicitada por la contratista, esta dependencia no tiene objeción, en confianza a que para la decisión se ha dado cumplimiento a las prescripciones normativas que rigen este acto. Por tal motivo, derivamos el expediente nuevamente para cumplir con los demás requisitos exigidos para su efectivización y comunicación correspondiente".*

POR TANTO, atendiendo a las facultades conferidas en los Estatutos Sociales de la Empresa:

EL PRESIDENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA – ESSAP S.A.

RESUELVE:

1º) Aprobar la Prórroga de Plazo de Ejecución de obra, otorgada por el Administrador de Contrato, Gerencia Técnica, en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional N° 03/2020 – ELABORACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO Y LA AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE VIÑAS CUE VK4 - CONTRATO N° 60/2020 ID N° 373986, por un total de **5 (cinco) días.**

2º) Encomendar a la Gerencia Técnica la notificación de la presente Resolución a la Contratista y la actualización del cronograma de obras.

3º) Encomendar a la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones, la gestión pertinente para la publicación de la Homologación ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

4º) Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

GERENCIA TÉCNICA

Abg. Adrian E. Gómez Bogado
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Presidente
essap sa

22